



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACION: Excm. Diputación Provincial de Zamora. Plaza de Viriato, s/n. Teléfono 980 559 300. D.L.: ZA. 1-1958

Imprenta Provincial. Ramos Carrión, 15. Teléfono 980 531 499. <http://www.zamoradipu.es/diputacion/diputacion.htm>

ADVERTENCIAS.-Los anuncios se enviarán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, a través de su Registro General, correspondiendo la orden de inserción de los mismos al órgano competente de la correspondiente Administración anunciante.

Serán de pago anticipado todas las inserciones obligatorias y voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

La correspondencia administrativa se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No serán admitidos los documentos escritos por las dos caras y todos aquellos cuya redacción o apariencia dificulten su comprensión.

TARIFA DE SUSCRIPCION (PERIODOS NATURALES)

UN AÑO	60 euros
UN SEMESTRE	35 euros
UN TRIMESTRE	20 euros

AUTORIZACION FRANQUEO CONCERTADO 49/3

I. Administración del Estado

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACION DE ZAMORA

Dependencia de Aduanas e II.EE.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADISTICA EN ZAMORA
DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo. Por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Aduanas e II.EE. de la Delegación de la Agencia Tributaria de Zamora, sita en la plaza de Castilla y León, s/n.º, 2.ª planta; al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- CIF/NIF: B49180136.

- Interesado: Estación de Servicio Fonseca, S.L.

- Procedimiento: Alegaciones contra la baja del CAE 49HZ131D.

- Ultimo domicilio conocido: Ctra. Toro-Pedrosillo 36; 49400 Fuentesauco (Zamora).

Zamora, 18 de marzo de 2004.-El Jefe de la Dependencia,
Juan Aníbal García. R-1561

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle San Miguel, número 6, de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980 508 290 y 980 508 274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y Periodo
MARTÍN MACIAS, JULIAN	ARGUJILLO	11679022J	Estadística de Transporte de viajeros mes enero 2005

Zamora, 30 de marzo de 2005.-El Delegado Provincial,
José Manuel Tuda. R-1558

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
PATRIMONIO DEL ESTADO
DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN ZAMORA**

Siendo las personas que se relacionan parte interesada en los procedimientos de enajenación correspondientes a las parcelas propiedad del Estado, sitas en el término municipal de Morales de Toro, de la provincia de Zamora, y debido a que no ha sido posible su notificación por otro medio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, esta Delegación de Economía y Hacienda anuncia que se ha acordado la enajenación de los citados inmuebles, de los que son colindantes los interesados, para que si deciden ejercitar su derecho preferente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y SS del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado lo comuniquen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación:

Pol.	Par.	Colindante	Dirección
4	38	Maria Carmen González Domínguez C/ Miquel González, 8	49810 MORALES DE TORO (Zamora)
10	102	Marcelino Domínguez Fradejas MN Municipio	49810 MORALES DE TORO (Zamora)
14	78	Faustino Villar Iglesias MN Municipio	49810 MORALES DE TORO (Zamora)
9	108	Maria Carmen González Cea MN Municipio	49810 MORALES DE TORO (Zamora)
10	102	Angeal Gamazo Sandoval MN Municipio	49810 MORALES DE TORO (Zamora)
4	38	Jaime Calderón Benito MN Municipio	49810 MORALES DE TORO (Zamora)
10	109	Nazario Matilla Alvarez MN Municipio	49800 TORO (Zamora)
4	19	Antonio Esteban Rubio MN Municipio	49860 VILLALONSO (Zamora)

Zamora, 21 de marzo de 2005.–El Delegado de Economía y Hacienda, Juan F. Justel. R-1559

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ZAMORA**

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita por el presente edicto a la empresa que más abajo se reseña que estuvo domiciliado en el lugar que también se indica, el cual no ha podido ser notificado por los medios habituales, a fin de que comparezca ante esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avenida de Requejo, 23, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacerle entrega en forma legal de la Resolución dictada en los expedientes que así mismo se señalan, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá a los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

- *Empresa:* Construcciones López 2000, S.L.
- *Domicilio:* Avda. Víctor Gallego, 25; Zamora.
- *Expediente:* L.8 a 10/05; S. 1/05.

Al propio tiempo, se mega a las autoridades o particulares que pudieran conocer su actual paradero se sirvan comunicarlo a esta Unidad.

Y para que sirva de citación en forma legal a los interesados, se expide el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La jefa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de la Seguridad Social, M.ª Nieves Pérez. R-1560

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS**

Nota-Anuncio

*Expediente C-25.172-ZA
Central Hidroeléctrica "La Ventosa"*

A los efectos previstos en el artículo 61 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, (B.O.E. 22-6-85), se somete a información pública la petición de modificación de la concesión actual, utilizada para usos industriales (fuerza motriz para molino harinero), para la finalidad de producción de energía eléctrica cuyas características principales son:

- *Peticionario:* Hijos de Valentín Gangoso, S.A.
- *N.I.F.:* A-49000177.
- *Domicilio:* C/ La Ventosa, s/n.; 49699 Villanueva de Azoague (Zamora).
- *Representante:* Don Andrés Arce Gangoso.
- *Domicilio:* C/ La Ventosa, s/n.; 49699 Villanueva de Azoague (Zamora).
- *Objeto del aprovechamiento:* Producción de energía eléctrica.
- *Objeto del aprovechamiento:* Hidroeléctrico.
- *Corriente de donde derivan las aguas:* Río Órbigo, a través del Canal "Las Sorbias -Ventosa".
- *Caudal nominal:* 7.000 l/sg.
- *Salto neto nominal:* 4,44 m.
- *Potencia máxima total a instalar:* 228,28 Kw.
- *Provincia de la toma:* Zamora.
- *Término municipal donde radican las obras:* Manganeses de la Polvorosa.

CARACTERISTICAS

OBRAS DEL APROVECHAMIENTO PROYECTADAS:

No es necesario realizar nuevas derivaciones de corrientes de agua. La actual derivación de corriente de agua se produce en el río Órbigo, mediante una presa de gravedad, denominada "Presa del Cárcabo", en el término municipal de Manganeses de la Polvorosa, y se trasporta mediante un canal de 9.937 m. de longitud, denominado canal "Las Sorbias-Ventosa", que discurre por los términos municipales de Manganeses de la Polvorosa, Santa Cristina de la Polvorosa, Benavente y Villanueva de Azoague, no siendo necesario la realización de ninguna obra para el aprovechamiento hidráulico: las obras consistirán sencillamente en la transformación de las instalaciones existentes mediante la colocación de nuevas rejillas de acero galvanizado a la entrada de las cámaras de carga existentes, así como limpiarrejillas automáticas de forma que la central pueda funcionar autónomamente.

EQUIPAMIENTO MECANICO

Turbinas: Se considera el aprovechamiento de las turbinas

actuales, revisadas y con la colocación se servomotores para la apertura del distribuidor de cada turbina.

Transmisiones: La transmisión estará formada por un sistema de poleas y correas, montadas sobre el eje del generador.

SISTEMAS TURBINA-GENERADOR

Diseñado para un funcionamiento en paralelo con la red pública y totalmente automatizado.

El control de la turbina y generador se realiza por equipos que aseguran el mantenimiento de la frecuencia de la red bajo cualquier condición de carga, con indicación permanente en un Display LC de los correspondientes parámetros de funcionamiento, además de los posibles fallos y perturbaciones, estando la minicentral dotada de los correspondientes dispositivos de Protección para la turbina y el generador.

GENERADORES

El sistema está compuesto por cinco generadores asíncronos trifásicos, que se situarán en la planta inmediatamente superior a la de ubicación de las turbinas, dotados de una batería en paralelo de condensadores que en ningún caso será superior al 400/o de la potencia reactiva del generador:

3 de 75 KVA y tensión de salida de 380/220 V.

1 de 55 KVA y tensión de salida de 380/220 V.

1 de 37 KVA y tensión de salida de 380/220V.

EQUIPOS DE PROTECCION DE LOS GENERADORES

Cada generador asincrono irá protegido de acuerdo con O.M. de 5 de septiembre de 1985.

LINEAS DE BAJA TENSION

La potencia del transformador será conducida a los armarios citados en el párrafo anterior mediante conductores subterráneos de baja tensión tipo DNRA de cobre de 50 mm² de sección, que para una distancia máxima desde el generador al cuadro de 50 metros, nos produce una caída de tensión menor del 1%.

Estas líneas irán colocadas en bandejas prefabricadas, ancladas a la pared o el techo.

CUADRO DE BAJA TENSION

Proyectado según lo dispuesto en el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

RED DE TIERRAS

La puesta a tierra del neutro de la instalación se proyecta utilizando el neutro del transformador en baja tensión.

La red de tierra de la central estará formada por van lía de cobre de 10 mm de diámetro.

BATERIAS, CARGADOR Y DISTRIBUCION DE CORRIENTE CONTINUA

CENTRO DE TRANSFORMACION

Se ubicará en un Edificio Prefabricado de Hormigón del tipo EP-2, cuyo esquema unificar se diseña según la orden de 5 de septiembre de 1985.

Celdas de Alta Tensión: Del tipo SM-6, con aislamiento al aire y corte en SF6

Transformadores de protección y medida: Se instalarán dos juegos de tres transformadores trifásicos inductivos conectados fase-tierra y situados a cada lado del interruptor, que quedarán conectados a tierra cumpliendo las prescripciones reglamentarias, de las características siguientes:

- Tensión primaria será de 20-13,2 KV,
- Tensión secundario para medida: 110:13V y 110:3.
- Tensión secundario para protección: 110:13 y 110:3V.
- Clase de Precisión: <0,5 troductores del Tipo II y III) para medida, 0,5 para protección y 3P para ferresonancia.
- Potencia de Precisión: Según NI 72.54.01 para medida y protección, debiendo ajustarse el consumo de los secundarios (para el caso de la medida) según lo dispuesto en el Reglamento de Puntos de Medida y sus ITCs (Instrucciones Técnicas Complementarias) correspondientes en vigor.

Transformadores de intensidad: Se instalará un juego de tres transformadores de intensidad según normas NI, de las siguientes características:

- Intensidad primaria será de 10-20 A, de acuerdo con la norma NI 72.50.01 en vigor.
- Intensidad secundaria: 5 A.
- Devanados independientes para medida y protección.
- Clase de precisión: <0,5s (Productores del Tipo II y III de AT y Tipo IV de BT) para medida y 5P 10 para protección

Relés de los tipos: Relé 27, Relé 59, Relé 59V, Relé 64, Relés 81 M y 81 M, Relé 51/50:

Medida.—Definido atendiendo al Real Decreto 2818/1998 de 23 de diciembre o posteriores que lo modifiquen o sustituyan y según la Orden Ministerial del 12 de abril de 1999 de Reglamentos para Puntos de Medida.

LINEA DE ENTRONQUE CON LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, y en la Oficina de esta Confederación Hidrográfica en Zamora, Avda. Tres Cruces 18, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.—El Comisario de Aguas,
Ignacio Rodríguez. R-1525

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

JMH/jpm
Valladolid, 2 de marzo de 2005
N/R: C.-23.893-ZA

Con esta fecha el Excmo. Sr. Comisario de Aguas ha dictado la siguiente Resolución:

Asunto: Resolución de concesión de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan

José Fernández Sánchez, en representación de FUNDACION SANTA BARBARA, con domicilio en calle Aguilonjos, s/n.; 24310 La Ribera de Folgoso (León), con fecha 27 de septiembre de 2002, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,43 lts./seg., del arroyo Riofrío, en el término municipal de Riofrío de Aliste (Zamora), con destino a usos industriales (elaboración de pizarra en el centro Escuela Laboral de Aliste).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las características y condiciones siguientes:

CARACTERISTICAS

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Captación de las aguas de una balsa próxima al arroyo Riofrío y elevación de las mismas hasta un depósito de 40.000 l. de capacidad, mediante electrobomba de 3 C.V. de potencia, para su posterior distribución a la red existente en la nave industrial mediante un equipo de presión formado por una motobomba con acumulador de presión.

NOMBRE DEL TITULAR Y C.I.F.: FUNDACION SANTA BARBARA - GL24210981.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Término municipal de Riofrío de Aliste (Zamora).

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA: Arroyo Riofrío.

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,33.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,43.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACION: Electroboomba de 3 C.V.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 13.500.

OTROS USOS: Usos industriales (elaboración de pizarra en el Centro Escuela Laboral de Aliste).

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a FUNDACION SANTA BARBARA, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,43 lts./seg., del arroyo Riofrío, en el término municipal de Riofrío de Aliste (Zamora), con destino a usos industriales (elaboración de pizarra en el centro Escuela Laboral de Aliste), y un volumen máximo anual de 13.500 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.- El concesionario queda obligado a la instalación

del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición e instalación como en su mantenimiento.

CUARTA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuanta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se le solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEPTIMA.- El agua que se concede queda adscrita al uso solicitado, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

DECIMA.- Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido por el Ministerio de Medio Ambiente o por la C.H.D. por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de

1960, publicados en el B.O. del E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las deñvadas del Texto Refundido de la Ley de Aguas de 24 de julio de 2001 que le sean de aplicación.

DUODECIMA.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

DECIMO-TERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas de 24 de julio de 2001 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándole la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta (P.D. Res. 10-1-2005, BOE 23-2-2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos epresados.

El Jefe de Servicio de G. del D.P.H. José Manuel Herrero.

R-1362

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

JMH/jpm
Valladolid, 2 de marzo de 2005
N/R: C.P.-24.592-ZA

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente C.P.-24.592-ZA, incoado a instancia de don José Villar Villar, don Miguel y don José Antonio Villar Gamazo, doña Clara Florencia Gamazo Villar y doña María Teresa Piñairo Sanz, con domicilio en C/ Rectores n.º 6, 49870-Villavendimio (Zamora), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 17,61 lts./seg., en término municipal de Villavendimio (Zamora), con destino a riego de 26,5185 Has., explotadas en alternativa de cultivos, en un perímetro que delimita una superficie total de 26,5185 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de sondeo de 120 mts. de profundidad, entubado con tubos de acero y 350 mm. de diámetro.

Nombre de los titulares y D.N.I.: Don José Villar Villar, 11.530.889; don Miguel Villar Gamazo, 11.943.170; don José Antonio Villar Gamazo, 11.736.339; doña Clara Florencia Gamazo Villar, 11.632.746 y doña María Teresa Piñairo Sanz, 11.715.892.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcelas núms. 411, 416, 417, 418, 419, 421, 422, 471, 478 y 479, polígono n.º 1 del término municipal de Villavendimio (Zamora).

Caudal máximo en litros por segundo: 25,83.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 15,91.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Moto-bomba de gas-óleo de 75 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 159.111.

Superficie regable en hectáreas: 26,5185.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

PRIMERA.-Se concede a don José Villar Villar, a don Miguel y a don José Antonio Villar Gamazo y a doña Clara Florencia Gamazo Villar y a doña María Teresa Piñairo Sanz, autorización para extraer del acuífero 02.06, un caudal total continuo equivalente de 15,91 lts./seg., en término municipal de Villavendimio (Zamora), con destino a riego de 26,5185 Has., explotadas en alternativa de cultivos, en un perímetro que delimita una superficie total de 26,5185 Has. y un volumen máximo anual de 159.111 m³.

SEGUNDA.-La administración se reserva el derecho de

exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.-Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.-El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad, sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.-La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales (dado que de la propia concesión no se derivará derecho alguno sobre bienes de propiedad privada ajenos a los contemplados en la misma), podrán ser decretadas por la autoridad competente, previa solicitud, por parte del concesionario, de la tramitación del correspondiente expediente para poder proceder a la constitución del servicio de acueducto, debiendo el concesionario indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, de conformidad con la legislación vigente.

SÉPTIMA.-En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.-La Administración se reserva el derecho de to-

mar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

DÉCIMA.-El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.-El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.-Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.-Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta (P.D. Res. 10.1.2005, BOE 23.2.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de G. del D.P.H., José Manuel Herrero Ramos. R-1363

II. Administración Autónoma

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Nota-anuncio

Autorización administrativa de las instalaciones de producción de energía eléctrica y línea de evacuación. Expte. R.I. 9.063.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial están sometidas al régimen de autorización administrativa previa.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la instalación eléctrica:

Instalación plataformas fotovoltaicas para producción de tensión y línea de evacuación.

- a) Peticionario: BALTASAR MORALEJO E HIJOS, S.L.
- b) Ubicación de la instalación: Término de Zamora, Ctra. Tordesillas, polígono 58, parcela 14.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica partiendo de instalación solar fotovoltaica.
- d) Características principales:

- Unidades de producción: 624 placas solares fotovoltaicas de 160 Wp c/u sobre plataformas.

- Inversor: 100 Kw.

- Potencia total generada: 99,84 Kwp.

- CT en módulo prefabricado.

Potencia: 250 KVA 420 V/13, 2-20 KV

- Línea subterránea 13,2/20 KV de evacuación de energía hasta el apoyo número 48 de la línea de Iberdrola "STR Coreses-LAMT La Cristina".

Conductor aislado 12/20 KV 3(1x150). Longitud 80 m, bajo tubo en zanja, último tramo aéreo LA56, longitud 12 m apoyo metálico.

- e) Presupuesto: 756.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado, por los interesados, el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Zamora, C/ Prado Tuerto, s/n., y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 10 de marzo de 2005.—El jefe del Servicio Territorial P.D. (Resolución de 22-01-04, B.O.C. y L. 02-02-04), José Bahamonde. R-1319

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

Conforme a lo acordado por el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León de Zamora, en expedientes:

- *Número*: 115 a 117/2005.
- *Demandantes*: M.^a Lourdes Díez Sandoval, Miguel Angel Santamaría Martín y Miguel Angel García Guarido.
- *Motivo*: Cantidad.
- *Empresa demandada*: San Remo Zamora, S.L.
- *Ultimo domicilio*: Zamora, Avda. Alfonso IX, 6.
- *Día*: 07-04-2005.
- *Hora*: 10:30.

La empresa arriba mencionada no ha podido ser citada por los medios habituales, por lo que se la cita, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99), para que comparezcan en esta Oficina Territorial de Trabajo, sita en Avda. de Requejo, 4 - 3.^a planta, en el día y hora arriba indicados, para la celebración del acto conciliatorio correspondiente. adviniéndole que es única convocatoria y el acto no se suspenderá por falta de asistencia, teniendo a disposición de los interesados en la Oficina de referencia, copia de la papeleta de conciliación.

Zamora, 21 de marzo de 2005.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Ricardo García de Arriba. R-1511

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

Conforme a lo acordado por el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Zamora, en expediente número 97/2005, promovido a instancia de Doña María Teresa Fagúndez Juan, en reclamación de cantidad, contra la empresa "Urimare Papetti Lagonell (Restaurante-Bar Al-Sanya)", la cual no ha podido ser citada por los medios habituales, y cuyo último domicilio lo tuvo en Zamora, C/ Entrepuentes,

Aceñas Cabañales. Se le cita, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14.01.99), para que comparezca en esta Oficina Territorial de Trabajo, sita en Avda. de Requejo, 4-3.ª planta, el día 7 de abril de 2005, a las 11:00 horas, para la celebración del acto conciliatorio correspondiente, advirtiéndole que es única convocatoria y el acto no se suspenderá por falta de asistencia, teniendo a disposición del interesado en la oficina de referencia, copia de la papeleta de conciliación.

Zamora, 28 de marzo de 2005.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Ricardo García de Arriba. R-1563

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
 DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
 Consejería de Economía y Empleo

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical de Trabajadores y Empresarios y del Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) (BOE 6-07-95), se anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de Trabajo, de los Estatutos de la ASOCIACIÓN VINO DE LA TIERRA "ARRIBES NORTE", domiciliada en Pino del Oro (Zamora), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

– *Denominación:* ASOCIACION VINO DE LA TIERRA "ARRIBES NORTE"

– *Ambito territorial:* Queda delimitado por los siguientes términos municipales de la provincia de Zamora y las pedanías que se mencionan: Almaraz de Duero (sus zonas de viñedos en Carrimuelas y Soto del Obispo); Muelas del Pan (sus zonas de viñedos en Camino de Zamora, Las Carbás y El Sebadal); Villaseco del Pan (sus zonas de viñedos de Los Pilos y Las Tres Rayas); Villalcampo; Carbajosa de Alba; Pino del Oro y Castro de Alcañices.

– *Ambito profesional:* Viticultores, elaboradores y embotelladores de vino.

– *Firmantes del Acta de Constitución:* Don Manuel Barreiro González, D.N.I.: 9.768.185-Q; Don Gregorio Lorenzo Domínguez, D.N.I.: 71.003.540-X; Don Julio Pastor Manzanal, D.N.I.: 11.948.415-F; Don Angel Andrés Gago, D.N.I.: 11.711.509-R; Don Angel Turuelo Codesal, D.N.I.: 71.100.329-S y 5 más.

– *Fecha de entrada en la oficina pública:* 21 de marzo de 2005.

Zamora, 23 de marzo de 2005.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Ricardo García de Arriba. R-1554

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
 DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS.

Código Convenio: 4904102.

Expte.: 26/05.-ACUERDO COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO.

- Revisión Salarial año 2005.

Rf.ª: NSJ/PMD.

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial para el año 2005, firmado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, según Acta de fecha 22-02-05, correspondiente al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villalpando (Código Convenio 4904102) -B.O.P. n.º 42, de 08/04/02-, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, así como en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo, en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a quince de marzo del año dos mil cinco.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Ricardo García de Arriba Sánchez.

ACTA UNICA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO

En Villalpando, siendo las 12,00 horas del día 22 de febrero de 2005, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria que a continuación se relacionan:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villalpando:

- Doña Carmen Allende Gil.

Por los trabajadores:

- Don José Manuel Caramazana Alvarez.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad de negociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del vigente convenio colectivo, llegando las partes a los siguientes acuerdos:

1.º Incremento de los salarios del 2% para el año 2005.

2.º Incremento de las gratificaciones extraordinarias para

dicho año en la cuantía del 20% del complemento de destino, que marca la L.G.P.E. para el personal funcionario, tomándose como referencia para su aplicación el complemento de destino de los niveles 14, 13, 12 y 11, consolidándose esta cantidad en el 60% del complemento de destino referenciado:

a. Capataz	177,42 €
b. Oficial de primera	164,35 €
c. Oficial de segunda	151,28 €
d. Peón	138,23 €

3.º Incremento de los pluses del convenio en un 2%.
Se acompañan como anexo las tablas salariales.

En prueba de conformidad con cuanto antecede se firma la presente acta en el lugar y día precitado.

Por el Ayuntamiento, *Por los trabajadores,*

ANEXO I Tablas revisadas

SALARIOS AÑO 2005

Categoría profesional	Salario/mes	Salario/año
Capataz	739,85 €	10.357,86 €
Oficial de primera	612,29 €	8.572,00 €
Oficial de segunda	575,29 €	8.054,06 €
Peón	513,00 €	7.160,85 €

R-1556

III. Administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE CONTRATACION
N.º de expediente: 0008/05/04/08

Esta Corporación ha iniciado las actuaciones previas para la contratación de la ejecución del siguiente contrato.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Seguridad para el Palacio Provincial y para el Colegio del Tránsito.

División por lotes y número: Lote único.

Lugar de ejecución: Los trabajos objeto del contrato habrán de ser ejecutados en el Palacio Provincial, sito en la plaza de Viriato, s/n. y el Colegio del Tránsito, sito en la calle Hernán Cortés, s/n.

El plazo de duración del contrato será de un año desde la fecha de la firma del contrato, si bien podrá prorrogarse por otro año por mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar el plazo inicial.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

La contratación a la que se refiere este anuncio se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto en la forma de concurso en base a lo establecido en el art. 208.3 del TRLCAP.

Presupuesto base de licitación:

Ha sido establecido en la cantidad de 226.000 euros.

Garantías:

Provisional:

Se exige una garantía provisional por importe de 4.520,00 euros.

Definitiva:

Se exige garantía definitiva por el importe equivalente al 4% de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el pliego de cláusulas particulares y deberán ser depositadas en la Tesorería de Fondos de la Corporación.

Obtención de documentación e información:

Para obtener más información, realizar consultas; los interesados pueden dirigirse al Servicio de Contratación (Plaza Viriato s/n, Zamora, Tfno: 980 559300, hasta seis días antes de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Los pliegos también se encuentran en la siguiente dirección: www.zamoradipu.es.

Requisitos de los ofertantes:

Podrán celebrarse estos contratos con las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma establecida en los pliegos. Exigiéndose la siguiente clasificación: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría B.

Proposiciones:

Se presentarán, redactadas en castellano, en la forma y modelo establecidos en el pliego, en dos sobre cerrados (sobre 1 documentación y sobre 2 oferta), en el servicio antes indicado, hasta las 14 horas del día en que se cumplan 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las ofertas mantendrán su validez por un plazo de tres meses.

Apertura de proposiciones económicas:

Tendrá lugar, en acto público, a las doce horas del tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas en las dependencias de esta Corporación sitas en la dirección anteriormente señalada.

Gastos de anuncios:

El adjudicatario correrá con los gastos de inserción del anuncio de licitación el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición pública de los pliegos:

Conforme a lo establecido en el art. 122 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, los pliegos de condiciones estarán expuestos al público, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de presentarse reclamaciones contra los mismos.

En Zamora, a 21 de marzo de 2005.–El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

R-1565

AYUNTAMIENTOS

ZAMORA

OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días naturales de exposición pública del correspondiente anuncio sin que se haya formulado alegación alguna, queda definitivamente aprobada la "Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de potenciación de la actividad económica en el municipio de Zamora", cuyo texto fue aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora el día 26 de enero de 2005.

La dotación presupuestaria contemplada para el año 2005 en cada una de las líneas de subvención es la siguiente:

Líneas A (Promoción de pequeñas empresas) y B (Fomento del Autoempleo):

- Partida 720.01 470.00 60.000 euros.
- Partida 720.01 770.03 180.000 euros.

Línea C (Equipamiento de terrazas localizadas en el Casco Histórico de la ciudad):

- Partida 720.01 770.05 6.000 euros.

Línea D (Adaptación de rótulos de establecimientos comerciales y hosteleros localizados en el Casco Histórico de la ciudad):

- Partida 720.01 770.04 9.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zamora, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde.

DECRETO

Ante la conveniencia de agilizar lo máximo posible la concesión de las subvenciones que para el fomento del empleo y la actividad empresarial concede el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de acuerdo con la ordenanza que regula la concesión de dichas subvenciones

Resuelvo

PRIMERO. Revocar las delegaciones efectuadas en el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y en la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno) en virtud de los Decretos de fecha 18 de junio de 2003 y 11 de julio de 2003, respectivamente, para autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones referentes a la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la promoción del empleo y el fomento de la actividad empresarial a través de:

Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de potenciación de la actividad económica en el municipio de Zamora:

- Línea A: Promoción de pequeñas empresas.
- Línea B: Fomento del Autoempleo.
- Línea C: Equipamiento de terrazas localizadas en el Casco Histórico de la ciudad.

- Línea D: Adaptación de rótulos de establecimientos comerciales y hosteleros localizados en el Casco Histórico de la ciudad.

SEGUNDO. Que el presente Decreto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo manda y firma en Zamora, a nueve de marzo de dos mil cinco, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario certifico.-E/.

Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de potenciación de la actividad económica en el municipio de Zamora

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases tienen por objeto financiar actuaciones que potencien o favorezcan la actividad económica así como la revitalización del Casco Histórico del municipio de Zamora. Dentro de estas Bases se contemplan las siguientes Líneas de Ayuda:

- Línea A: Promoción de pequeñas empresas: Se pretende impulsar la creación de nuevas, pequeñas y medianas empresas y estimular el desarrollo de proyectos empresariales ayudando a nuevos portadores de ideas de negocio. Con esta línea se promueve conjuntamente la creación de empleo.

- Línea B: Fomento del Autoempleo: Se pretende promover y ayudar a financiar proyectos e iniciativas viables de autoempleo.

- Línea C: Equipamiento de Terrazas localizadas en el Casco Histórico de la ciudad: Se persigue la homogeneización estética de las terrazas según lo establecido en el Plan Especial de Protección de Casco Histórico de Zamora.

- Línea D: Adaptación de rótulos de establecimientos comerciales y hosteleros localizados en el Casco Histórico de la ciudad: Se persigue la adaptación de los rótulos comerciales a lo establecido en el Plan Especial de Protección de Casco Histórico de Zamora.

Las Líneas A y B son incompatibles y excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS.

Con carácter general, tendrá la consideración de beneficiario toda persona física o jurídica que realice la actividad descrita en el punto anterior, excluyéndose expresamente entidades carentes de personalidad. No obstante las especificaciones para cada línea de ayuda son las siguientes:

- Línea A: Promoción de pequeñas empresas: Promotores de un nuevo proyecto de inversión capaz de crear al menos un puesto de trabajo desde el inicio de la actividad y empresarios que amplíen y/o trasladen un negocio ya existente y, manteniendo los contratos de trabajo que tengan suscritos con sus mismos derechos (extremo que se deberá acreditar documentalmente en la solicitud de subvención), creen al menos dos nuevos puestos de trabajo. Se entiende por ampliación, por un lado, el aumento del espacio físico de la empresa en un mismo local o añadiendo otro al ya existente; y por otro lado, ampliación de la actividad reflejada en altas en nuevos epígrafes del I.A.E., manteniendo el existente.

Las solicitudes deberán realizarse a lo sumo en el plazo de seis meses desde que la empresa inicie su actividad o realice la ampliación o traslado, según alta fiscal.

Se requerirá una inversión mínima de 6.000.- € (IVA ex-

cluido). No se establece una inversión máxima para los proyectos que se presenten, aunque la valoración se limitará en la cantidad de 90.000 euros.

No se admitirán facturas justificativas de la inversión posteriores al último día del mes en el que se produzca el alta fiscal de la empresa o modificación si es ampliación o traslado, ni anteriores a seis meses previos a la presentación de la solicitud de subvención en el Registro Municipal.

El contrato de trabajo exigido tendrá una duración mínima de un año y deberá formalizarse a lo sumo 30 días antes o después del alta fiscal de la empresa o de su modificación en caso de ampliación o traslado. Se excluye expresamente a los socios, autónomos colaboradores y promotores.

En caso de realizar una contratación con una jornada de un mínimo de 20 horas semanales sin llegar a la jornada completa, se calcularán las subvenciones al 50% en todos sus importes y límites.

La realización de dos contratos con una jornada de un mínimo de 20 horas semanales sin llegar a la jornada completa se computará como la realización de un único contrato a jornada completa a los efectos de calcular la subvención correspondiente.

Para subvencionar empresas del sector de la hostelería, salvo cuando incluyan hospedaje, se requerirá que sean al menos tres los puestos de trabajo a crear, exceptuando el promotor o promotores de la empresa.

Serán subvencionables las empresas dedicadas a cualquier sector de actividad salvo Banca y Seguros.

- Línea B: Fomento del Autoempleo: Únicamente podrán acogerse a esta línea de subvención aquellas personas físicas que figurando como desempleadas en el momento de la solicitud o inicio de la actividad, se den de alta por cuenta propia y acrediten a través de un informe de vida laboral el no haber trabajado por cuenta propia en el año inmediatamente anterior a la solicitud o al alta fiscal de la empresa, en su caso.

Las solicitudes deberán realizarse a lo sumo en el plazo de seis meses desde que la empresa inicie su actividad, según alta fiscal.

Se requerirá una inversión mínima de 6.000.- € (IVA excluido). No se establece una inversión máxima para los proyectos que se presenten, aunque la valoración se limitará en la cantidad de 90.000 euros.

No se admitirán facturas justificativas de la inversión posteriores al último día del mes en el que se produzca el alta fiscal de la empresa ni anteriores a seis meses previos a la presentación de la solicitud de subvención en el Registro Municipal.

Serán subvencionables las empresas dedicadas a cualquier sector de actividad salvo Hostelería, Banca y Seguros.

- Línea C: Equipamiento de Terrazas localizadas en el Casco Histórico de la ciudad: Inversores en mobiliario o equipamiento para terrazas que hayan realizado y pagado su inversión, no hayan sido subvencionados anteriormente por este concepto, y realicen la solicitud en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la factura de inversión.

- Línea D: Adaptación de rótulos de establecimientos comerciales y hosteleros localizados en el Casco Histórico de la ciudad: Inversores en nuevos rótulos de establecimientos comerciales y hosteleros que hayan realizado y pagado su inversión, no hayan sido subvencionados anteriormente por este concepto, y realicen la solicitud en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la factura de inversión.

ARTÍCULO 3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria se publicará cada año junto con la convocatoria que permita a los promotores acceder a las ayudas reguladas en esta Ordenanza Específica de subvenciones, una vez conocidas las cantidades consignadas en los Presupuestos Municipales de cada año correspondiente.

En cada convocatoria se deberá especificar las cantidades destinadas a cada una de las Líneas A, B, C y D y las partidas que financia cada línea de subvención, bien sea a través de Transferencias Corrientes o Transferencias de Capital.

ARTÍCULO 4.- ENTIDADES COLABORADORAS.

El Ayuntamiento de Zamora no precisa para la tramitación de las ayudas contenidas en estas Bases que intervenga en la gestión una Entidad Colaboradora.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La convocatoria de estas subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Se publicará anuncio de esta convocatoria y el texto completo de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentación de solicitudes:

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez publicada la convocatoria y siempre antes del 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

a) Instancia de solicitud, en la que se identifique con claridad la persona física o jurídica solicitante y, en su caso, la representación que ostente. Dicha instancia deberá ir firmada por quien la formule haciéndose responsable de la veracidad de los datos y documentos aportados asumiendo los compromisos y obligaciones que impliquen la concesión de la subvención.

En la solicitud se especificará las ayudas concretas que se solicitan de entre las previstas en estas Bases y se relacionará la documentación que se aporta con la misma.

b) Documento Nacional de Identidad del solicitante. Cuando se actúa por representación, se presentará poder actual del firmante de la solicitud.

c) Número de Identificación Fiscal para las empresas individuales y personas físicas y Tarjeta de Identificación Fiscal para las Sociedades Mercantiles.

d) En el caso de que se trate de Sociedades Mercantiles, Estatutos vigentes registrados y escritura de constitución.

e) En el caso de optar a la subvención por autoempleo, Tarjeta de Inscripción en el INEM como desempleado/a en el momento anterior a la solicitud o al alta fiscal de la empresa. Así mismo deberá acreditar documentalmente no haber cotizado como autónomo en el año inmediatamente anterior a la solicitud a través de informe de vida laboral.

f) Alta Fiscal de la empresa, en su caso. (Sólo para las Líneas A y B).

g) Contrato de alquiler de local de negocio, escritura de

propiedad o cualquier otro documento con la suficiente entidad para acreditar la disposición del mismo para el desarrollo de la actividad. (Sólo para las Líneas de subvención A y B).

h) Proyecto o Memoria Técnica detallada de la inversión a realizar, que deberá contener todos los datos precisos para analizar la viabilidad económica, financiera y técnica de la inversión. (Sólo para las Líneas A y B).

i) Facturas proforma o presupuestos detallados de las inversiones y gastos que consten en el Proyecto o Memoria Técnica. (Sólo para las Líneas A y B en el caso de no presentar facturas definitivas).

j) Facturas de la inversión realizada. (Obligatoriamente para las Líneas C y D).

k) Documento justificativo del pago de la inversión alegada. (Obligatoriamente para las Líneas C y D).

l) Acreditación de la concesión de la licencia para instalación de terraza o rótulo y pago de la tasa correspondiente. (Sólo para Líneas C y D).

m) Declaración jurada de otras ayudas, incentivos o subvenciones públicas recibidas o solicitadas.

n) Declaración de no estar incurso en causa de inhabilitación.

o) Certificados expedidos por la Recaudación Municipal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de hallarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones fiscales.

p) Cuentas anuales, en su caso, de los tres últimos ejercicios o desde el inicio de la actividad si esta es posterior. (Sólo para empresas ya existentes que se acojan a la Línea A).

q) En el caso de traslados o ampliaciones de empresas ya existentes se deberá aportar documentación acreditativa del número de trabajadores en plantilla en el momento de presentación de la solicitud de subvención.

r) Número de cuenta corriente donde se desea se abone la subvención una vez concedida.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor será la Concejalía de Fomento, Turismo y Obras del Ayuntamiento de Zamora, a través de la Oficina Municipal de Desarrollo.

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

* Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver. Procederá la solicitud de informe a la Oficina de Gestión Urbanística con relación a la compatibilidad de uso del local u oficina que se va utilizar para el desarrollo de la actividad empresarial.

* Evaluación de las solicitudes o peticiones por orden de entrada en el Registro Municipal o a través de otros medios permitidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La evaluación consistirá en dilucidar si las solicitudes presentadas por los particulares cumplen los requisitos para poder ser considerados beneficiarios de la subvención. Sólo se evaluarán de forma completa aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención. Efectuada la evaluación, a la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, en la que sólo se tendrán en cuenta las alegaciones, pruebas y hechos aducidos por los interesados en la solicitud. En el referido informe se especificará la cuantía de subvención en el caso en que proceda, o su improcedencia en caso contrario.

* Fiscalización de Expediente. Igualmente la Intervención Municipal fiscalizará el expediente y comprobará la existencia de crédito presupuestario adecuado al efecto.

Resolución del procedimiento:

* El procedimiento de concesión concluye con la Resolución del Alcalde, previo dictamen de la Comisión de Fomento, Turismo y Obras. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses y se computará desde la entrada en registro de cada una de las solicitudes. La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

* La resolución de concesión se notificará al interesado para que en el plazo de quince días comuniquen su aceptación. En caso de que esta aceptación no se produzca se entenderá que desisten de la solicitud.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos

exigidos por la Legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Mantener las condiciones establecidas en la concesión, en lo que se refiere a la actividad subvencionada y a los contratos de trabajo formalizados.

j) Proceder a la devolución de la subvención concedida en el caso de estar incurso en alguna de las causas de reintegro.

ARTÍCULO 7.- CUANTÍA.

La cuantía de la subvención dependerá en cada caso de la Línea concreta a la que se acoja cada solicitud, sin que en ningún caso pueda superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de Administraciones Públicas, el 70% coste de la actividad subvencionada.

Línea A Promoción de pequeñas empresas:

* Gastos de constitución y lanzamiento: 70% de los gastos en intervención de fedatarios públicos, gasto de asesoría, alquiler de activos necesarios durante el primer año y gastos de publicidad inicial de la empresa. El límite máximo de subvención será de tres mil Euros (3.000.-).

* Subvención por la creación de nuevos empleos: mil quinientos Euros (1.500.-) por cada contrato indefinido y noventa y cinco Euros (90.-) por cada contrato de duración igual o superior a un año. El límite máximo de esta ayuda será de siete mil Euros (7.000.-).

* Subvención por la adquisición, adecuación y/o equipamiento de locales ubicados en el Casco Histórico de la ciudad: Se subvencionará el 50% de los gastos en los referidos conceptos con un límite máximo de dieciocho mil Euros (18.000.-) en la zona I y doce mil Euros (12.000.-) en la zona II. La definición de estas zonas se establece en el callejero anexo a estas Bases.

Línea B Fomento del Autoempleo:

* Renta de subsistencia para garantizar unos ingresos mínimos al inicio de la actividad. La ayuda podrá alcanzar una cuantía máxima de dos mil quinientos Euros (2.500.-) dependiendo de la inversión de la empresa:

– Para proyectos de inversión de 6.000 a 30.000 euros: 1.500 euros.

– Para proyectos de inversión de 30.001 a 60.000 euros: 2.000 euros.

– Para proyectos de inversión de 60.001 a 90.000 euros: 2.500 euros.

* Subvención por la adquisición, adecuación y/o equipamiento de locales ubicados en el Casco Histórico de la ciudad: Se subvencionará el 50% de los gastos en los referidos conceptos con un límite máximo de seis mil euros (6.000) en la zona I y cuatro mil quinientos euros (4.500) en la zona II. La definición de estas zonas se establece en el callejero anexo a estas Bases.

Línea C Equipamiento de terrazas localizadas en el Casco Histórico de la ciudad.

* Subvención del 30% del coste total justificado como inversión con un límite máximo de mil quinientos euros (1.500).

Línea D Adaptación de rótulos de establecimientos comerciales y hosteleros localizados en el Casco Histórico de la ciudad.

* Subvención del 60% del coste total justificado como inversión con un límite máximo de seiscientos euros (600).

ARTÍCULO 8.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención.

b) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto acreditando el pago de las mismas.

c) Alta fiscal de la empresa en caso de no haber sido presentada junto con la solicitud de la ayuda.

d) Contratos de trabajo que cumplan los requisitos de tiempo y forma. (Sólo para la Línea A).

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal y Estatal y de la Seguridad Social. (No será necesaria la presentación de estos documentos si ha transcurrido un periodo inferior a seis meses desde su aportación junto con la solicitud de subvención).

f) Licencias municipales de obras y apertura de establecimiento y licencia ambiental, en su caso. (Sólo para las Líneas A y B).

g) Póliza del contrato de préstamo, en caso de haber sido solicitado. Sólo para las Líneas A y B.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de seis meses desde la notificación de la subvención concedida.

ARTÍCULO 9.- EL REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Será causa de reintegro total de la subvención concedida el no mantenimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención durante al menos un año desde el abono de la misma, además del resto de causas y motivos especificados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS DE GARANTÍA.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

ARTÍCULO 11.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.

No procederá ningún tipo de abono a cuenta ni anticipo para este tipo de subvenciones.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe del órgano de instrucción y el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Turismo y Obras, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

* Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se hayan visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida y estén basados en alguno de los siguientes motivos:

- Cambio de ubicación de la actividad.
- Cambio de titularidad de la actividad.
- Modificaciones en el proyecto de inversión aprobado, con un límite del 25% del presupuesto inicial.
- Renuncia.

ARTÍCULO 13.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante se estará a lo establecido en las bases específicas de cada convocatoria, así como los límites fijados por la Unión Europea.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 70% del coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para el mismo fin.

ARTÍCULO 14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones serán las establecidas en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 15.- PUBLICIDAD.

Las empresas beneficiarias de estas ayudas deberán hacer constar la participación del Ayuntamiento de Zamora colaborando con su aportación económica en la puesta en marcha de las mismas. En este sentido, desde el Ayuntamiento de Zamora se facilitará un cartel, pegatina o similar que los titulares los establecimientos deberán situar en lugar visible desde el exterior en el que conste tal circunstancia.

ARTÍCULO 16.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, después de la aprobación por el Pleno municipal y la resolución de alegaciones planteadas.

Anexo I

Zonas de actuación prioritaria a los efectos de las líneas A y B, para subvencionar la adquisición, adecuación y/o equipamiento de local de negocio.

ZONA ACTUACIÓN PRIORITARIA I:

- * Alfonso XII, Calle.
- * Antonio Águilas, Plaza.
- * Arcipreste, Calle.
- * Arcos, Calle.
- * Arias Gonzalo, Plaza.
- * Balborraz, Calle.
- * Baños, Calle.
- * Barandales, Calle.
- * Carniceros, Calle.
- * Catedral, Plaza.
- * Cientos, Plaza de los.
- * Claudio Moyano, Plaza.
- * Colación, Calle.
- * Conejo, Calle.
- * Corral de Campanas, Calle.
- * Corral Pintado, Calle.
- * Corralón del Carmen.
- * Corralón, Plazuela.
- * Costanilla, Calle.
- * Mercadillo, Cuesta del.
- * Damas, Calle.
- * Doncellas, Calle.
- * Eduardo Barrón, Calle.
- * Fray Diego de Deza, Plaza.
- * Herreros, Calle.
- * Hospital, Calle.
- * Ignacio Gazapo, Calle.
- * Infantas, Calle.
- * Juan Nicasio Gallego, Calle.
- * Juego de Bolos, Calle.
- * Leña, Plaza.
- * Magistral Erro, Calle.
- * Manteca, Calle.
- * Mayor, Plaza.
- * Mesón, Calle.
- * Misericordia, Calle.
- * Moreno, Calle.
- * Motín de la Trucha, Calle.
- * Obispo Manso, Calle.
- * Orejones, Calle.
- * Peñasbrinques, Calle.
- * Pepinos, Cuesta de los.
- * Pizarro, Cuesta.
- * Plata, Calle.
- * Puente, Calle.
- * Puerta del Obispo, Calle.
- * Puerta del Obispo, Plaza.
- * Ramón Alvarez, Calle.
- * Ramos Carrión, Calle.
- * Reina, Calle.
- * Rúa de los Francos, Calle.
- * Rúa de los Notarios, Calle.
- * Sacramento, Calle.
- * San Bartolomé, Calle.

- * San Bartolomé, Cuesta.
- * San Bernabé, Calle.
- * San Cipriano, Plaza.
- * San Cipriano, Cuesta.
- * San Ildefonso, Calle.
- * San Ildefonso, Plaza.
- * San Isidoro, Calle.
- * San Isidoro, Plaza.
- * San Martín, Calle (hasta confluencia con Carniceros).
- * San Martín, Bajada.
- * San Martín, Paseo.
- * San Miguel, Plaza.
- * San Miguel, Camino.
- * San Miguel, Travesía.
- * San Miguel, Callejón.
- * San Pedro, Calle.
- * San Simón, Calle.
- * Santa Lucía, Plaza.
- * Santa María la Nueva, Plaza.
- * Santa María la Nueva, Ronda.
- * Sor Dositea Andrés, Calle.
- * Troncoso, Calle.
- * Viriato, Plaza.
- * Zapatería, Calle.

ZONA ACTUACIÓN PRIORITARIA II:

- * Alberguera, Calle.
- * Alhóndiga, Calle (tramo comprendido entre intersección con la calle Palomar y la plaza de Santa Ana inclusive).
- * Alfamareros, Calle.
- * Alfonso III, El Magno, Calle.
- * Bruna, Calle.
- * Buscarruidos, Calle.
- * Caldereros, Calle.
- * Caño, Cuesta.
- * Carpilleros, Calle.
- * Cigarral, Calle.
- * Constitución, Plaza.
- * Corredera, Calle.
- * Cortalaire, Calle.
- * Cortarrabos, Calle.
- * Degolladero, Ronda.
- * Diego de Ordax, Calle.
- * Divina Pastora, Calle.
- * Doctor Grado, Calle.
- * Escalinata, Calle.
- * Escuernavacas, Calle.
- * Feria, Calle.
- * Flores de San Pablo, Calle.
- * Fresco, Plaza.
- * Higar, Calle.
- * Horta, Calle.
- * Horta, Plaza.
- * Laguna, Plaza.
- * Laguna, Travesía.
- * Laneros, Calle.
- * Maestro Haedo, Plaza.
- * Majestad, Calle.
- * Mariano Benlliure, Calle.
- * Mariquince, Calle.
- * Martínez Villergas, Calle (hasta confluencia con calle

- Monforte inclusive).
- * Mazariegos, Calle.
- * Mengue, Avenida (desde plaza San Julián del Mercado hasta ronda del Degolladero inclusive).
- * Mercado, Plaza.
- * Monforte, Calle.
- * Mompayo, Calle.
- * Oro, Calle.
- * Pajitas, Calle.
- * Palomar, Calle.
- * Paternoster, Calle.
- * Pavos, Calle.
- * Paz, Calle.
- * Piñedo, Cuesta.
- * Pilatos, Calle.
- * Pozo, Calle.
- * Puerta Nueva, Calle (hasta confluencia con ronda del Degolladero inclusive).
- * Quebrantahuesos, Calle.
- * Renova, Calle.
- * Riego, Calle.
- * Sagasta, Plaza.
- * Sampiro, Calle.
- * San Andrés, Calle.
- * San Antolín, Calle.
- * San Antolín, Plaza.
- * San Atilano, Calle.
- * San Esteban, Calle.
- * San Esteban, Plaza.
- * San Juan de las Monjas, Calle.
- * San Julián del Mercado, Plaza.
- * San Leonardo, Calle.
- * San Leonardo, Plaza.
- * San Sebastián, Cuesta.
- * San Torcuato, Calle (hasta confluencia con calle Santiago inclusive).
- * San Torcuato, Ronda (impares, desde confluencia con Calle Santa Ana hasta confluencia con Ronda de la Feria, ambas inclusive).
- * San Vicente, Calle.
- * Sancho I, Travesía.
- * Sancho IV, Calle.
- * Santa Ana, Plaza.
- * Santa Ana, Ronda.
- * Santa Ana, Travesía.
- * Santa Clara, Calle (pares, hasta la confluencia con Plaza de la Constitución, inclusive; impares, hasta confluencia con Plaza Santiago, inclusive).
- * Santa Eulalia, Plaza.
- * Santa Olaya, Calle.
- * Santiago, Calle.
- * Santiago, Plaza.
- * Seminario, Plaza.
- * Santo, Calle.
- * Santo Tomás, Plaza.
- * Tenerías, Calle.
- * Toral, Calles.
- * Virgen de la Concha, Calle.
- * Viriato, Calle.
- * Zorrilla, Plaza.
- * Zumacal, Plaza.

ZAMORA**Anuncio**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación N-5 "Cubillos", presentado por don Javier Carbajo Otero, en representación de la Junta de Compensación de la antigua Unidad de Actuación J-2-D, conforme a la documentación reformada presentada, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, el 9 de diciembre de 2004 y documentación corregida visada el 26 de enero de 2005, con las siguientes prescripciones:

a) La edificabilidad máxima será de 34.926,66 metros cuadrados, como se indica en la página 7 de la Memoria, ya que sobre ésta se han calculado las reservas de suelo para espacios libres, equipamientos y aparcamientos públicos.

b) En el Proyecto de Urbanización deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

* La rasante del vial B debe ser continua y conectará con la actual de la Crta. Cubillos y con la proyectada por el Plan Parcial del Sector "Higueras", aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 2004.

* Se señalarán con precisión las rasantes del resto del viario.

* Se deberá estudiar con detalle el entronque con la Crta. Cubillos, ya que se convertirá en la entrada y salida de la unidad de actuación, por lo que se deberá diseñar de forma que se optimice el funcionamiento y capacidad del mismo.

* Para evitar incorporaciones inadecuadas a la Crta. Cubillos se deberá separar mediante algún elemento físico de la misma, de forma que su acceso a la misma o desde la misma sólo pueda realizarse a través del vial principal de la unidad de actuación.

c) Deberá destinarse a equipamientos públicos la parcela señalada como "Equipamientos 2" con superficie de 3.002,20 metros cuadrados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que una superficie inferior resultaría con una forma de difícil configuración y aprovechamiento.

d) En el Proyecto de Actuación debe asignarse edificabilidad máxima al equipamiento privado que sumado al residencial deberá ser igual o menor a los 34.926,66 metros cuadrados de edificabilidad máxima total.

e) Dentro de las parcelas edificables la dotación de plazas de aparcamiento será la mayor de la resultante de aplicar la de una plaza por cada 100 metros cuadrados construibles o lo determinado por las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.-Someter el Estudio de Detalle junto con el expediente que se tramita al efecto al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayunta-

miento, a fin de que cuantos se consideren afectados puedan presentar las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente durante dicho plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios señalados, con notificación personal a los interesados y al Registro de la Propiedad a quien se remitirá un ejemplar del mismo para su publicidad y demás efectos que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que el expediente se encuentra para consultas en la Oficina de Gestión Urbanística, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el preceptivo plazo de un mes.

Zamora, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde.

R-1553

ZAMORA**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Ramón Jiménez Paseiro, en representación de "Auna Telecomunicaciones, S.A.U.", para la concesión de licencia ambiental de instalación de antena de radiocomunicación a instalar en C/ Donantes de Sangre n.º 20 de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Zamora, a 14 de marzo de 2005.-El Alcalde.

R-1552

ZAMORA**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Antonio Salgado Santos, en representación de "Explotación Virgen de las Nieves, S.L.", para la concesión de licencia ambiental de explotación ganadera de vacuno a instalar en polígono 73, parcela 249 esta localidad.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Zamora, a 15 de marzo de 2005.-El Alcalde.

R-1551

ZAMORA**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Manuel Fernández Rodríguez, en representación de "Peluquería Zamorana F & A, S.L.", para la concesión de licencia ambiental de Peluquería y Estética a instalar en calle San Miguel, n.º 7, de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Zamora, a 18 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1550

TORO**Anuncio**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2004, la modificación puntual del PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE TORO REFERIDO A LA EXCLUSION DE UN BIEN INMUEBLE CATALOGADO: SACRISTIA DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CANTO, promovido por la COFRADIA VIRGEN DEL CANTO, y redactado por el Arquitecto don Claudio Pedrero Encabo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la última inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la Comunidad Autónoma (el último que se publique), durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Area afectada por la modificación puntual:

SACRISTIA DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CANTO (Toro).

Toro, 11 de enero de 2005.—El Alcalde. R-308

FUENTESAUICO**Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante

el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2004, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2004 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, cuya financiación es la siguiente, resumida por capítulos:

INCREMENTOS	<i>Importe</i>
Capítulo 2	161.022,66 euros
FINANCIACION	
<i>Mayores ingresos</i>	
Capítulo 3	66.680,28 euros
<i>Bajas</i>	
Capítulo 6	94.342,38 euros
<i>Total</i>	161.022,66 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentesaúco, 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde.

R-1495

PEDRALBA DE LA PRADERIA**Anuncio**

Por el Pleno de esta Corporación, en fecha 4 del corriente mes de marzo, se aprobó inicialmente el presupuesto general del año 2005, el que se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados son los que se refiere el artículo 170 de la norma antedicha, por los motivos que se indican en el punto 2.º de referido artículo.

Pedralba de la Pradería, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde.

R-1497

PEDRALBA DE LA PRADERIA**Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la imposición de las tasas por la prestación de los servicios siguientes:

– Ordenanza fiscal del Cementerio Municipal.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Pedralba de la Pradería, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde.
R-1496

ARCOS DE LA POLVOROSA

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, aprobó por unanimidad de los concejales asistentes, el proyecto reformado siguiente:

– Saneamiento en Arcos de la Polvorosa, redactado por don Teodoro Chillón Ramos, por importe de 16.962,34 euros.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince día, a los efectos de sugerencias y reclamaciones, que de haberlas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación y de no haber ninguna queda aprobado definitivamente.

Arcos de la Polvorosa, 28 de febrero de 2005.—El Alcalde.
R-1127

ARGAÑÍN

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2005 se aprobó el Proyecto de Alumbrado Público en Argañín, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Hernández Merchán, con un presupuesto de 9.015,01 euros.

Se expone dicho proyecto por plazo de 20 días hábiles para que aquellos que estén interesados puedan exponer reclamaciones si lo creyeran conveniente, considerándose definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo en el caso de que no se produjesen reclamaciones.

Argañín, 4 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1142

CARBELLINO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2005, ha aprobado el proyecto denominado Pavimentación en Carbellino, por importe de 18.030,36 euros.

El mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días a efectos de ser

examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Carbellino, 22 de febrero de 2005.—El Alcalde. R-978

MOMBUEY

Edicto de apertura de información pública

Solicitada licencia ambiental a favor de Explotaciones Yelno, S.L., con DNI número B-32185407 y con domicilio a efectos de notificación en el Parque San Lázaro, número 7, de 32003-Ourense.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Actividades Clasificadas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Mombuey, 28 de febrero de 2005.—El Alcalde. R-1039

VILLASECO

Edicto

CUENTAS GENERAL DEL PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 208 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaseco, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1499

PINILLA DE TORO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los moti-

vos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pinilla de Toro, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1463

MELGAR DE TERA

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2.º, del mismo R.D.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Melgar de Tera, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1430

CORESES

Edicto

Por don José Antonio Rodríguez Revilla, en representación de Revilla Comercial C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a construcción de un Centro de Secado, Conservación y Expedición de Quesos en la parcela número 22 del polígono industrial «El Roto», en el término municipal d Coreses.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coreses, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1225

CORRALES

Anuncio

Con fecha 4 de febrero de 2005, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza n.º 1, Reguladora de a tasa por el Servicio de Alcantarillado. Ordenanza n.º 6, Reguladora de la tasa por Suministro de Agua.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo plenario, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza n.º 1, Reguladora de la tasa por el Servicio de Alcantarillado.

Se modifica el Art. 8.3.º que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 8.

3.º A la cuota se le añadirá un canon por mantenimiento de la acometida por importe de 1,33128 euros.

Ordenanza n.º 6, Reguladora de la tasa por Suministro de Agua.

Se modifica el Art. 6.2.º que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.

2.º La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, a cuyo importe habrá de sumarse una cuota fija y los cánones de conservación aplicando la siguiente tarifa:

Cuota fija trimestral: 1,58928 euros.

Cuota de conservación de contadores: 1,25904 euros.

Cuota de conservación de acometida: 1,33128 euros.

CUOTA DE CONSUMO:

- Hasta 30 m³: 0,315348 euros.

- De 30 a 75 m³: 0,322527 euros.

- Mas de 75 m³: 0,341135 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Corrales, 22 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1510

MONFARRACINOS

Anuncio

Doña María José Arrieta Madariaga, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monfarracinos, provincia de Zamora.

Hago saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesto al público, para alegaciones o reclamaciones, el proyecto

técnico de construcción de un Palomar en esta localidad, obra incluida en el programa Interreg III, redactado por el Arquitecto don Angel Fernández Poyo, el cual ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2005, y cuyo importe asciende a 33.333,38 euros.

Monfarracinos, 2 de marzo de 2005.–La Alcaldesa.

R-1133

MONFARRACINOS

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Monfarracinos, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2005, ha resuelto las alegaciones presentadas en periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan Parcial "El Mesón", Suelo Urbanizable Delimitado SUD.so. 10, de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio de Monfarracinos (Zamora) y aprobado de forma provisional el mismo.

Habiendo habido modificaciones sustanciales en el mismo y de acuerdo con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 158.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un nuevo periodo de información pública de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el medio que más tarde sea publicado, para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, alegaciones y observaciones que versarán exclusivamente sobre las modificaciones introducidas en el citado Plan Parcial.

Monfarracinos, 16 de marzo de 2005.–La Alcaldesa.

R-1502

MONFARRACINOS

Edicto

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Monfarracinos, 15 de marzo de 2005.–La Alcaldesa.

R-1462

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente

que se tramita a instancia de doña Aurea Gregoria Rodríguez Delgado, para la concesión de licencia de actividad ambiental para "Ampliación de explotación de perdices" en establecimiento sito en la parcela 179 del polígono 34 del plano de Concentración Parcelaria de la localidad de Santibáñez de Vidriales.

Todos aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretenda instalar pueden examinar dicho expediente o y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Santibáñez de Vidriales, 18 de marzo de 2005.–El Alcalde.

R-1501

VILLALOBOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS Ingresos

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos 29.600,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 25.200,00
4	Transferencias corrientes 37.082,00
5	Ingresos patrimoniales 12.438,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital 602,00
<i>Total ingresos</i> 104.922,00	

Gastos

Capítulo	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos en personal 32.465,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 38.967,00
3	Gastos financieros 300,00
4	Transferencias corrientes 7.900,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales 12.690,00
7	Transferencias de capital 12.600,00
<i>Total gastos</i> 104.922,00	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. En agrupación con Vega de Villalobos. Situación: Interino.

Personal laboral.

- Peón de Servicios Múltiples. Uno indefinido a tiempo parcial.

- Personal de Limpieza. Uno temporal a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalobos, a 15 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1475

MUELAS DE LOS CABALLEROS**Edicto**

Por parte del peticionario a continuación indicado, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad que también se reseña:

Solicitante: Isidro Bordel Lafuente.

N.I.F./C.I.C.: 11760152.

Explotación: Apícola.

Clase de suelo: Rústico.

Emplazamiento: Monte de Utilidad Pública 112.

Localidad: Muelas de los Caballeros.

Fecha de solicitud: 21-02-2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a los efectos de que por los interesados se puedan presentar aquellas alegaciones que estimen convenientes, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

Asimismo, se practica notificación a las siguientes personas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido o ignorarse su domicilio.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el cual se podrá consultar en los horarios de atención al público.

Muelas de los Caballeros, 24 de febrero de 2005.—El Alcalde. R-1024

VILLALAZAN**Edicto**

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 193 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalazán, 10 de marzo de 2005.—La Alcaldesa. R-1473

VILLALPANDO**Edicto**

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalpando, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1432

VILLALPANDO**Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalpando, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde. R-1452

CORESES

**APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION
DE "ESTUDIO DE DETALLE SUELO URBANO CONSOLIDADO"
PROMOVIDO POR DON VICTOR VECINO MARTIN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de marzo de 2005, por unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que lo integran, acuerda la aprobación definitiva del expediente de modificación de estudio de detalle de un solar de

suelo urbano consolidado de 14.861,95 m² de superficie, situado en el Camino de la Casetilla de Coreses, promovido por don Víctor Vecino Martín y redactado por el Arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, proyecto reformado visado el 14 de diciembre de 2004.

La presente modificación del estudio de detalle entrará en vigor a partir de su publicación en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia.

Coreses , 22 de marzo de 2005.–El Alcalde. R-1564

ALCAÑICES

Anuncio de licitación

Por Resolución Corporativa de fecha 11 de marzo de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y económicas que han de regir el concurso público para la concesión de la gestión, mantenimiento, explotación y conservación del servicio municipal de piscina y bar-cafetería, el cual se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION.–La concesión del servicio público de gestión, mantenimiento, explotación y conservación de la piscina municipal, incluida bar-cafetería de la misma.

TIPO DE LICITACION.–60,00 euros, mejorable al alza y para esta temporada.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.–En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.–Los licitadores deberán constituir fianza provisional del 2% del tipo de licitación y una fianza del 4% del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.–En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

APERTURA DE PROPOSICIONES.–La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento y a las 18,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.–Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO EN LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MU-

NICIPAL Y EL BAR-CAFETERIA. Convocado por el Ayuntamiento de Alcañices.

Dentro de este sobre, se contendrá la siguiente documentación:

- * Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- * Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en cualquier entidad bancaria de la localidad de Alcañices.
- * La restante especificada en el pliego de cláusulas particulares.
- * La proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION:

Don, vecino de, con domicilio en y número de D.N.I., expedido en y con fecha, en nombre propio y enterado de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a la prestación del servicio de la piscina municipal, incluida el bar-cafetería, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas técnicas y económicas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar y fecha).

* Memoria de los criterios y soluciones referentes a la prestación del servicio que servirán de base para valorar la proposición.

GASTOS.–Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario. Alcañices, a de de 2005.

ANUNCIO DE LICITACION RELATIVO A LA APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA GESTION DEL BAR-MERENDERO DEL PARQUE DE SAHÚ EN ALCAÑICES

Por resolución corporativa de fecha 11 de marzo de 2005, se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio público de la explotación del bar y quiosco del parque de Sahú en Alcañices, por subasta y procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en la LCAP se anuncia subasta para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de la explotación del bar-quiosco del parque de Sahú, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.–Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público de la explotación del bar-quiosco del parque de Sahú en Alcañices.

II. Duración del contrato.–La concesión se otorgará por un periodo de un año a contar desde la fecha de celebración del contrato con el adjudicatario resultante de la subasta. Al término del mismo se prorrogará tácitamente por un año más sin perjuicio de que si alguna de las partes no desea prorrogarlo ha de comunicarlo al menos con tres meses de antelación al inicio de la prórroga.

III. Tipo de licitación.–El importe inicial de salida de la su-

basta es de 60,00 euros anuales al que se aplicará la subida del IPC a la cantidad resultante de dicho procedimiento.

IV. La publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares, estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

V. Fianzas.—No se exige fianza provisional, y la definitiva será del 4% de la adjudicación.

VI. Plazo de presentación de proposiciones.—En las dependencias municipales durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

VII. Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento y a las 17,00 horas del quinto día hábil siguiente después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Alcañices, marzo de 2005.—El Alcalde. R-1478

VILLALCAMPO

CONVOCATORIA DE CONCURSO CON TRAMITACION ORDINARIA PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR DE LA MISMA. TEMPORADA 2005.

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso con tramitación ordinaria para la adjudicación de los servicios de piscinas municipales y bar de las mismas de Villalcampo, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones en su caso. Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

1.^a OBJETO.—La adjudicación de los servicios de piscinas municipales y bar de las mismas de Villalcampo.

2.^a DURACION DEL CONTRATO.—Se extenderá desde la adjudicación del mismo hasta la devolución de la fianza, y el objeto del contrato se ejecutará del 15 de junio al 15 de septiembre de 2005.

3.^a FORMA DE CONTRATACION.—La adjudicación del contrato se hará por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4.^a CANON.—Se fija un tipo de licitación o canon de 300 euros, que puede ser mejorado alza por los ofertantes, en cuanto constituye uno de los criterios de adjudicación, entendiéndose incluido el IVA que grave la ejecución del contrato.

5.^a FIANZAS.

a) Provisional: De 150,25 euros, que deberán constituir los ofertantes.

b) Definitiva: De 601,01 euros, a cargo de adjudicatario.

6.^a PLAZO PARA OFERTAR.—Las proposiciones serán presentadas en mano en las oficinas de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día en que se cumplan treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si dicho día es inhábil o sábado se entenderá prorrogado el plazo hasta el siguiente día en que no concurren tales circunstancias.

7.^a OFERTANTES, FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR.—En la cláusula 8.^a del pliego se contemplan los aspectos relativos a la capacidad jurídica y de obrar y demás requisitos, forma de formalizar y presentar las proposiciones y los documentos que se han de acompañar a las mismas.

8.^a APERTURA DE OFERTAS.—Se hará ante la mesa de contratación a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo fijado para ofertas, que no sea sábado, en cuyo caso se aplazará al día siguiente en que no concurren tales circunstancias.

9.^a CRITERIOS DE AJDUDICACION.—Son los establecidos en la 10.^a condición del pliego de condiciones que en texto íntegro se publica en el tablón de edictos (canon, propuesta de seguro de responsabilidad civil, propuesta de condiciones de prestación del servicio....).

10.^a MODELO DE OFERTA.—EI establecido en la cláusula 17.^a del pliego de condiciones.

Villalcampo, 21 de marzo de 2005.—El Alcalde.

R-1500

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE DEL ESLA CASTROGONZALO

Anuncio por el que se convoca concurso para la contratación de gestión de servicio público

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) ORGANISMO: Mancomunidad de Servicios Valle del Esla (Zamora).

Domicilio: Plaza Mayor, número 1. Teléfono 980 664077. Castrogonzalo, 49660 Zamora.

b) Dependencia que se tramita: Presidencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Gestión de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, muebles enseres y limpieza de contenedores.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

El tipo de licitación es de cuarenta y ocho mil euros año (48.000 euros) IVA incluido y cualquier otro tributo o gasto, admitiéndose proposiciones a la baja.

5. DURACION DEL CONTRATO.

Cinco años desde la firma del contrato.

6. GARANTIA.

Provisional: 920 euros.

Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

7. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

En el Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1, Castrogonzalo.

Teléfono: 980 664077.

8. FECHA LIMITE DE OBTENCION DE DOCUMENTACION.

Durante el plazo de veintiséis días naturales (en horas de oficina, de nueve a catorce) a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

9. PRESENTACION DE OFERTAS.

Fecha límite de presentación: Dentro el plazo de veintiséis días naturales (en horas de oficina, de nueve a catorce) a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Castrogonzalo, Plaza Mayor, número 1) o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Si el último día coincidiera en sábado o festivo se pasará al siguiente hábil.

10. APERTURA DE OFERTAS Y PROPOSICIONES.

En la sede de la mancomunidad, a las doce horas del quinto día siguiente a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y si coincidiera en sábado o festivo se pasará al siguiente hábil.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Serán a cuenta del contratista adjudicatario.

Castrogonzalo, 2 de marzo de 2005.–La Presidenta.

R-1179

VILLASECO**Anuncio**

Con fecha 15-12-2004 finalizó el mandato del Juez de Paz sustituto de Villaseco, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que por el Pleno de esta Corporación municipal, por mayoría absoluta, se procede a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de

Juez de Paz sustituto del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Fotocopia del D.N.I.

Requisitos:

– Ser español.

– Ser mayor de edad.

– Residir en el municipio.

Villaseco, 10 de marzo de 2005.–El Alcalde.

R-1498

V. Anuncios particulares**CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE ZAMORA****Anuncio**

Rendidas las cuentas generales del Consorcio Regulador para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Zamora del ejercicio 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Consorcio, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zamora, 28 de marzo de 2005.–El Presidente, José Ramos San Primitivo.

R-1562